

Ejecutivo con Garantia Real

SANDRA MONICA LOPEZ OROZCO <sanmonicalo70@gmail.com>

Mié 15/03/2023 9:22 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Santa Rosa de Cabal, Marzo 15 de 2023

Asunto: Recurso de Reposición

Demandante: Jairo Benjumea Perez

Demandado: Jose Eliecer Acosta Zapata

Radicado: 2018-00347

Atentamente,

SANDRA MONICA LOPEZ OROZCO

Abogada



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)



SANDRA MONICA LOPEZ OROZCO **ABOGADA**



Santa Rosa de Cabal, Marzo 15 de 2023

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
La ciudad.

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Jairo Benjumea Perez
Demandado: Jose Eliecer Acosta Zapata
Radicación: 2018-0345

SANDRA MONICA LOPEZ OROZCO, abogada con tarjeta profesional 82.227 del C.S.J, cédula número 42.093.979 de Pereira y correo electrónico : sanmonicalo70@gmail.com, como apoderada del demandante en el proceso de la referencia a usted con todo respeto y ante el pronunciamiento del auto de fecha 9 de marzo de 2023 me permito presentarle RECURSO DE REPOSICION por la siguiente razón:

El AVALUO COMERCIAL ya fue presentado mucho tiempo atrás, el juzgado se tomó mucho tiempo en darle traslado y ante mi constante insistencia para dicho traslado el juzgado ya me dijo que tenía el RAA desactualizado una vez presente actualización del mismo , ya el juzgado le dio traslado sin embargo me solicitó que presentara el AVALUO CATASTRAL para lo cual me tocó dirigirme nuevamente al juzgado y solicitarle que le oficiara al área metropolitana para que me expidiera dicho certificado y así poder presentar el avalúo catastral, obtenido dicho certificado presente avalúo catastral y haciendo nuevamente la solicitud al juzgado este lo puso en traslado el 27 de julio de 2022 por diez días.

Ahora bien señor juez si se observa bien el AVALUO COMERCIAL presentado y el AVALUO CATASTRAL presentado vemos que es mas alto el CATASTRAL que el COMERCIAL, de hecho el juzgado tomo el catastral para darle traslado que hace rato quedo en firme, el inmueble en referencia ya fue avaluado para el demandado es mas beneficioso que se remate por el catastral que por el comercial y así no hacer mas gravosa la situación del mismo demandado.

De ser posible señor juez hacer una visita a dicho predio para que usted se cerciore de la ubicación del mismo y de la construcción ya que en todo este tiempo se ha tratado de vender por lo menos en sesenta millones y no ha sido posible , por tanto lo que se afirma en el auto de la vocación turística y del valor de los materiales de la construcción no corresponden a la realidad en el inmueble que nos ocupa.



SANDRA MONICA LOPEZ OROZCO
ABOGADA



Agradeciendo su atención,

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Monica Lopez Orozco', written over a horizontal line.

SANDRA MONICA LOPEZ OROZCO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA DE TRASLADO

Radicado: 666824003002-2018-00347-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTÍA

Demandante: JAIRO BENJUEMA PÉREZ
Demandado: JOSÉ ELIECER ACOSTA ZAPATA

De conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso, del recurso de reposición presentado por la parte demandante dentro del proceso de la referencia, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, para lo anterior, se fija en lista hoy 22 de marzo de 2023 a las 7:00 a.m. y el término corre a partir del 23 de marzo de 2023.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 22 de marzo de 2023

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario